

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	U007	Aprobación de Estudio de Detalle
objeto	Aprobación de Estudio de Detalle.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (Arts. 55, 56 bis, 59 a 63, 65 y 66). - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. - Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio 	
órgano gestor del expediente	Gerencia Municipal de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses a contar desde la Aprobación Inicial.	
efectos del silencio administrativo	Iniciativa Particular: desestimación de las pretensiones de los interesados. De Oficio: Aprobación Definitiva	
instructor del procedimiento	Gerente Municipal de Urbanismo	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	Solicitud de interesado y/o Orden de Proceder.
	2	Informe Servicios Técnicos e Informe Jurídico.
	3	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU de Elevación a los Órganos Competentes.
	4	Aprobación Inicial de Estudio de Detalle.
	5	Información Pública.
	6	Informes Técnicos y Jurídicos de alegaciones e informes presentados.
	7	Aprobación Definitiva
	8	Publicación Aprobación Definitiva BOCM
9		

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. trámite: a
	Estudio de Detalle	1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Aprobación Inicial: Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva: Pleno del Ayuntamiento	

Observaciones: